PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS			
CONTRATISTA	ANDERSON GOMEZ MANTILLA			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9228744			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2026			
REP. LEGAL.	NA			
INTERVENTORÍA [Si aplica]	NA			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA [Si aplica]	NA			
SUPERVISOR SENA	EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.583.728			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$34.583.728			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	NA			
VALOR DE ANTICIPO	NA			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	219 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de febrero de 2026			
SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	NA			
ADICIÓN NRO.	NA			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una “X”]	PLAZO		CONDICIÓN	X
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Por solicitud del contratista previo aval del ordenador del gasto, se procede con la respectiva suspensión a partir del 1 de abril de 2026, hasta tanto el nuevo aspirante complete la documentación necesaria de vinculación para proceder con la cesión de este, en vista que la entidad se encuentra bajo las restricciones establecidas por la ley 996 de 2005, conocida como ley de garantas electorales.			

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de septiembre de 2026

En la ciudad de Bucaramanga, el día 1 de abril de 2026, se reunieron en la Subdirección del Centro de Formación del SENA, en representación del contratante, el señor(a) EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA y, por parte del contratista, el señor(a) ANDERSON GOMEZ MANTILLA, con el fin de suspender la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9228744 de 2026. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el contrato No. CO1.PCCNTR.9228744 suscrito con ANDERSON GOMEZ MANTILLA, tiene como objeto contractual: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR CAMPESENA (Elaboración Presupuesto Manejo De Las Finanzas Personales)* ".

Que, por solicitud del contratista según correo electrónico recibido el día 31 de marzo de 2026, manifestó los siguiente: "[…] *teniendo en cuenta mi condición de salud, me permito manifestar mi deseo suspender y/o ceder el contrato, inicialmente por tres meses, con el fin de no perjudicar al Centro en el cumplimiento de las metas del programa del que hago parte como instructor y enfocarme totalmente en el tratamiento que ordene mi médico tratante para mi recuperación*. […]"

Que, en vista de lo anterior y por necesidad del servicio, el Supervisor del contrato está de acuerdo con dicha solicitud, y en común acuerdo se procede con la suspensión del mismo a partir del 1 de abril de 2026.

Que, una vez reiniciado, se realizará la cesión del contrato con la persona que cumpla con la idoneidad requerida para continuar la ejecución del mismo.

CONCEPTO TÉCNICO

A raíz de la comunicación recibida por parte de la contratista, el Supervisor del Contrato EDWARD ALBERTO GUERRERO PINEDA, aprueba la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.9228744 a partir del 01 de abril de 2026, por las razones allí expuestas.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9228744 de 2026, a partir del 01 de abril de 2026 hasta tanto el nuevo aspirante complete la documentación necesaria de vinculación para

proceder con la cesión del mismo, en vista que la entidad se encuentra bajo las restricciones establecidas por la ley 996 de 2005, conocida como ley de garantas electorales.

SEGUNDO. Reversar los recursos presupuestales correspondiente a los días de suspensión, una vez se gestione la cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.9228744, teniendo en cuenta que la fecha de terminación no será modificada.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Vo.Bo. Edward Guerrero Pineda, Supervisor del contrato
Elaboró: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación